



# NOTA INFORMATIVA

Junio 065/2022

Oficio 500-05-2022-6103 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

## Oficio 500-05-2022-6103 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 13 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “El Oficio 500-05-2022-6103 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria resolvió que no obstante que, los contribuyentes fueron debidamente notificados, y por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer, se hizo efectivo el apercibimiento previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Dado lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dicha autoridad procedió a agregar a los contribuyentes en el listado de los que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

## Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CSP120410LF2	COMERCIAL DE SERVICIOS PROMOASEN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26189 de fecha 03 de noviembre de 2021	16 de diciembre de 2021
GFS1109204G1	GOING FORWARD SOLUTIONS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15394 de fecha 1 de julio de 2021	14 de septiembre de 2021
GUCE840227T63	GUTIERREZ CALVO EVA GABRIELA	500-05-2021-26189 de fecha 03 de noviembre de 2021	16 de diciembre de 2021
GUS140404KS4	GUSTAPIEL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	28 de enero de 2020
HESM891217I77	HERNANDEZ SORIANO MOISES	500-05-2021-26189 de fecha 03 de noviembre de 2021	16 de diciembre de 2021
ROBA430220N5A	ROMANDIA BACON MARIA DE LOS ANGELES EUGENIA	500-05-2021-15394 de fecha 1 de julio de 2021	14 de septiembre de 2021